

## LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Informa:

### APROBADO EL ANEXO SOBRE “ACTUACIÓN SANITARIA FRENTE A LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL” AL PROTOCOLO COMÚN PARA LA ACTUACIÓN SANITARIA ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).

El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) ha aprobado, el 24 de abril de 2018, un Anexo sobre “Actuación Sanitaria frente a la Trata con Fines de Explotación Sexual” al Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género 2012 en el Sistema Nacional de Salud (SNS).

Este Anexo constituye un complemento del contenido ya recogido en el Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género 2012, y tiene por objeto **dar a conocer en el contexto de los servicios sanitarios las características específicas de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y establecer pautas para una actuación homogénea, que favorezcan la detección temprana de posibles víctimas de trata o de explotación sexual, así como la actuación ante los casos detectados.**

El Anexo incorpora información que permita al personal sanitario reconocer de forma sencilla posibles señales de trata con fines de explotación sexual, al mismo tiempo que les proporciona información sobre los datos que sería necesario recoger y las actuaciones a realizar para comunicar la situación detectada, permitiendo la identificación formal de la víctima y su asistencia y protección especializada.

Más concretamente, el Anexo responde a los siguientes objetivos específicos:

- Contribuir a la sensibilización y formación del personal sanitario del Sistema Nacional de Salud (SNS) en las distintas formas de violencia contra las mujeres, en particular, la trata con fines sexuales y su grave impacto en la salud de las mujeres.

- Proporcionar al personal sanitario una herramienta concreta que favorezca la toma de decisiones en la intervención con las mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual.
- Dar a conocer al personal de los servicios sanitarios las situaciones de mayor vulnerabilidad en relación a esta forma de violencia y proporcionar información para adecuar la intervención a sus características individuales.
- Fomentar la colaboración y coordinación entre profesionales y recursos dentro y fuera del sistema sanitario, así como promover la cooperación en el proceso para la correcta identificación por la autoridad competente de las víctimas de trata.
- Promover el empoderamiento de las mujeres con la finalidad de que tomen conciencia de su situación, favoreciendo su auto-identificación como víctimas y la toma de decisiones sobre su recuperación.

La elaboración y aprobación de este Anexo se enmarca en el Plan Integral de la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015-2018, que aborda la trata con fines sexuales como una forma de violencia contra las mujeres y una vulneración de los derechos humanos, establece entre sus objetivos prioritarios el refuerzo de la detección de la trata mediante la promoción de acciones de formación e información y el establecimiento de mecanismos que involucren a profesionales de distintos ámbitos en el reconocimiento de los signos de la trata, apoyando la salida de las víctimas de esta situación.

También el Protocolo Marco de Protección de víctimas de trata de seres humanos aprobado en 2011 reconoce la importancia de implicar a distintas instituciones y profesionales que pueden estar en contacto con posibles víctimas de trata en la colaboración con los servicios especializados en su atención y protección, mediante el reconocimiento de signos de trata y la comunicación a los agentes especializados.

A su vez, como se ha indicado, el propio Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género 2012, recoge la necesidad, para la identificación de posibles casos de trata con fines de explotación sexual, de elaborar un instrumento específico en el que se definan las pautas concretas para una actuación homogénea que permita la detección temprana de posibles casos de trata.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA  
DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO  
PARA LA VIOLENCIA  
DE GÉNERO

Más información:

[http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/Anexo\\_TRA  
TA\\_al\\_Protocolo\\_Comun\\_VG\\_SNS\\_27Nov2017\\_entregado\\_en\\_papel\\_Reunion\\_Comisi  
onVG\\_28nov2017.pdf](http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/Anexo_TRA<br/>TA_al_Protocolo_Comun_VG_SNS_27Nov2017_entregado_en_papel_Reunion_Comisi<br/>onVG_28nov2017.pdf)



[@haysalida\\_DGVG](https://twitter.com/haysalida_DGVG)

22 de mayo de 2018



016 SERVICIO A VÍCTIMAS  
DE MALOS TRATOS

